



La educación
es de todos

Mineducación

Bogotá D.C., 14 de Febrero de 2020

No. de radicación
solicitud:

2020-ER-015847



2020-EE-026494

Señor

RIGOBERTO ALFARO

Asunto: Respuesta comunicación 2020-ER-015847 y 2020-ER-015856

Respetado señor Alfaro,

Este Ministerio ha tenido conocimiento de la comunicación del asunto, por medio de la cual manifiesta queja contra el señor Manuel Restrepo, Vicerrector académico por presuntas irregularidades respecto de la contratación de los docentes ocasional en la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, al respecto, se informa que la competencia de este Ministerio, en materia de Inspección y Vigilancia, se circunscribe a la verificación del cumplimiento efectivo de las normas de educación superior por parte de las instituciones de este nivel formativo y de sus directivos, así como el cumplimiento de sus disposiciones estatutarias y reglamentarias internas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009 y la Ley 1740 de 2014.

En virtud de lo anterior, este despacho procedió a requerir a la Institución de Educación Superior, para que se pronuncie frente a los hechos narrados en su escrito. Por lo tanto, estaremos a la espera de la respuesta que nos haga llegar la Institución, con el fin de analizarla y adoptar las medidas a que haya lugar.

Cabe señalar que con fundamento en el párrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, dado que el asunto puede demorar en desatarse más de diez (10) días, se extenderá respuesta de fondo a su queja en un plazo no mayor a veinte (20) días contados a partir del recibo de la respuesta que se remita por parte de la institución de educación superior.

Atentamente,

MARÍA ANTONIETA VÁSQUEZ FAJARDO
Subdirectora
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 0

Anexos: 0

Elaboró: ANA CAROLINA BRICEÑO GAMARRA
Revisó: MYRIAN ALEJANDRA ROSERO ZAMBRANO
Aprobó: MARÍA ANTONIETA VÁSQUEZ FAJARDO



La educación
es de todos

Mineducación

Bogotá D.C., 14 de Febrero de 2020

No. de radicación 2020-ER-015856
solicitud:



2020-EE-026351

Señor
RIGOBERTO ALFARO

Asunto: Respuesta comunicación 2020-ER-015847 - 2020-ER-015856

Respetado señor Alfaro,

Este Ministerio ha tenido conocimiento de la comunicación del asunto, por medio de la cual manifiesta queja contra el señor Manuel Restrepo, Vicerector académico por presuntas irregularidades respecto de la contratación de los docentes ocasional en la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, al respecto, se informa que la competencia de este Ministerio, en materia de Inspección y Vigilancia, se circunscribe a la verificación del cumplimiento efectivo de las normas de educación superior por parte de las instituciones de este nivel formativo y de sus directivos, así como el cumplimiento de sus disposiciones estatutarias y reglamentarias internas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009 y la Ley 1740 de 2014.

En virtud de lo anteriormente mencionado, este despacho procedió a requerir a la Institución de Educación Superior, para que se pronuncie frente a los hechos narrados en su escrito. Por lo tanto, estaremos a la espera de la respuesta que nos haga llegar la Institución, con el fin de analizarla y adoptar las medidas a que haya lugar.

Cabe señalar que con fundamento en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, dado que el asunto puede demorar en desatarse más de diez (10) días, se extenderá respuesta de fondo a su queja en un plazo no mayor a veinte (20) días contados a partir del recibo de la respuesta que se remita por parte de la institución de educación superior.

Atentamente,

MARÍA ANTONIETA VÁSQUEZ FAJARDO

Subdirectora

Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 0
Anexos: 0

Anexo:

Elaboró: ANA CAROLINA BRICEÑO GAMARRA
Revisó: MYRIAN ALEJANDRA ROSERO ZAMBRANO
Aprobó: MARÍA ANTONIETA VÁSQUEZ FAJARDO